



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 16 DE JULIO DE 2021.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

**INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:**

D. MANUEL TRIGO GONZÁLEZ

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 13:45 horas del día 16 de julio de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 13:45 horas.

Por la Alcaldesa-Presidenta , se somete a votación **LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN** motivada por la necesidad de efectuar las distintas contrataciones

La Junta de Gobierno Local , **ACUERDA**, por unanimidad: **Aprobar la urgencia de la presente sesión.**

A continuación se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

**VARIOS**

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**1.- 2021/2215 ADJUDICACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL BASADO EN ACUERDO MARCO FEMP**

**2.- 2021/2729.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\* \*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**3.- EXP.2020/1278.REVOCACION PARCIAL Y REINTEGRO SUBVENCION NOMINATIVA**

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES  
CONTRATOS MENORES**

**4.- 2021/2446. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL CESPED DEL CAMPO DE FUTBOL SAN LORENZO.**

**5.- 2021/1859 PAVIMENTO PISTAS SAN LORENZO.**

**6.- 2021/2702. TABLADO +TV**

**7.- 2021/2700. MONTAJE GRADERIO. T.MADISON**

**VARIOS**

**1.- 2021/2215 CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL BASADO EN ACUERDO MARCO FEMP**

Visto el expediente 2021/2215 relativo a SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO FEMP.

Considerando la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018, el Ayuntamiento de Laredo se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, con varios adjudicatarios y distribuido por lotes, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para su Lote 3 a ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas

El Acuerdo Marco tiene una vigencia de 2 años, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo marco podrá ser objeto de 2 prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

En base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del servicio referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Con fecha 18 de junio de 2021, conforme a lo establecido en el PCA, se remitió documento de invitación a la empresa adjudicataria del Lote 3 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

Los criterios de adjudicación son el precio ofertado (hasta 60 puntos), reducción de franquicia general (hasta 15 puntos), eliminación de exclusiones referidas a la cláusula 9 del PPT (hasta 10 puntos), Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPT de Responsabilidad Civil/Patrimonial,(hasta 10 puntos), Ambito temporal de la cobertura, retroactividad (hasta 5 puntos) siendo las ofertas ponderadas según lo establecido en el documento de invitación.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 34.907,45€.
- Importe anual IVA: 0 €.
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 69.814,90 €
  - Inicio el 23/7/2021 con una duración mínima de 1 año pudiendo prorrogarse por 1 año más.
  - Revisión de precios: Conforme a la cláusula 15.6 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el contratación de determinados contratos de seguros Central de Contratación de la FEMP.
  - Garantías: De conformidad con la cláusula 21.7 del PCA, La Entidad Local o ente dependiente podrá exigir la prestación de una garantía, que se hará efectiva en cualquiera de las formas previstas en la LCSP. Esta garantía será adicional a la garantía definitiva otorgada ante la Central de Contratación de acuerdo con el presente Acuerdo marco y su importe no podrá exceder del 5% del precio de adjudicación del correspondiente Contrato basado.

Condición Especial de Ejecución:

Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el ACUERDO MARCO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATO BASADO EN FEMP y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Laredo según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018.

**SEGUNDO.-** La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “**RGLCAP**”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la “**LPACAP**”) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “**LRJSP**”) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

**TERCERO.-** Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Laredo, es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 por el que se delegaron competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local.

Considerando la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA, firmada por el Sr. Interventor con fecha 6 de julio de 2021: FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D”. Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Empresas presentadas y admitidas:

CIF	RAZON SOCIAL
A28007748	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Contrato basado para el seguro municipal de vehículos, al resultar la única propuesta mas ventajosa a la empresa ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

REASEGUROS S.A., adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros de la Central de Contratación de la FEMP, por un importe de 69.814,90 € impuestos incluidos

**TERCERO:** Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 69.814,90 €.

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución a la Adjudicataria través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP

**QUINTO.-** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

**2.- 2021/2729.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\*\*\* , EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2021/2729 y el informe de Intervención que señala lo siguiente:

“1º- \*\*\*\*\* solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 2728 FMP, alegando que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que no se cumplen los requisitos exigidos, ya que la titularidad del permiso de circulación no se corresponde con la solicitante.

4.- Por lo expuesto, procede desestimar lo solicitado. “

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Desestimar la exención solicitada, al no cumplir los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**3.- 2020/1278.- REVOCACIÓN PARCIAL Y REINTEGRO SUBVENCIÓN NOMINATIVA .**

Visto el expediente 2020/1278

Considerando la resolución de revocación parcial y reintegro de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Laredo destinada a apoyar económicamente las actuaciones dirigidas a la gestión y ejecución del PEPV durante el año 2019.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Proceder a la devolución parcial en el modelo establecido al efecto (Modelo 047) de la subvención nominativa concedida por importe total a devolver de 2.455,00€+134.68€=2.589,68€, conforme a la parte no justificada de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Laredo destinada a apoyar económicamente las actuaciones dirigidas a la gestión y ejecución del PEPV durante el año 2019.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Puebla Vieja, intervención, tesorería y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES  
CONTRATOS MENORES**

**4.- 2021/2446. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED CAMPO DE FUTBOL SAN LORENZO.**

Visto el expediente 2021/2446 relativo a Trabajos del césped campo de futbol San Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el expediente 2021/2446. Trabajos de mantenimiento del Césped campo de futbol San Lorenzo.

Anualmente es necesario realizar unas labores específicas de resembrado y mantenimiento especializadas.

El Ayuntamiento de Laredo no dispone de medios propios para acometer este contrato, por los siguientes.

Para ello se han Pedido tres presupuestos: Base imponible € (IVA excluido)

- |                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| 1.OBRAS CONTRATAS VERDES S.L.U. | 7.495 € |
| 2. COMERCIAL NORTE AGROCAMPO.   | 8.100 € |
| 3. J***S*** C***                | 7.950 € |

Siendo la oferta más ventajosa la siguiente: OBRAS Y CONTRATAS VERDES S. L. U NIF: B39864855.

Para tal fin, se emite informe del interventor de la existencia de consignación presupuestaria.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Servicio de Deportes, Intervención y OBRAS Y CONTRATAS VERDES S. L.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**5.- 2021/1859 PAV PISTAS SAN LORENZO.**

Visto el expediente 2021/1859 relativo a Pavimento Pistas San Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Aprobar la renovación del pavimento deteriorado de las pistas polideportivas externas.

Existe un INFORME PREVIO JUSTIFICATIVO, realizado por el Técnico de deportes en el que apunta la urgencia de acometer la obra de reparación del pavimento deportivo, por el gran número de usos existentes, así como por la seguridad de los usuarios en la práctica deportiva.

Se han pedido tres presupuestos:

1. Pavimentos e impermeabilizaciones Cantabria. 17744,10 €
2. Innova 17370 €
3. Lankor 18364 €

La empresa adjudicataria por ser la más ventajosa es: Pavimentos e Impermeabilizaciones Cantabria, SL. Con CIF: B-39829114.

Existe INFORME DE INTERVENCIÓN de la existencia de consignación presupuestaría.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Deportes y Pavimentos e Impermeabilizaciones Cantabria, SL.

**6.- 2021/2702. TABLADO + TV**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2021/2702 relativo a Tablado Torneo Madison + Torre tv

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el servicio de MONTAJE DE TABLADO TORNEO Y TORRE TV, para el torneo MADISON.

Para la celebración del torneo Madison es necesario el montaje de un TABLADO TORNEO Y una TORRE TV. El ayuntamiento carece de los medios necesarios para su acometimiento.

Por ello se han pedido varios presupuestos, de los cuales nos han facilitado los siguientes, base imponible € (IVA excluido):

1.- Canalsa de Maquinaria SL, 3.920 €

2.- RIU S.A, 4.320 €.

Por la urgencia de su actuación, no hay tiempo material para poder tener más presupuestos. Por ello, de los recibidos la empresa más ventajosa es Canalsa de Maquinaria SL, NIF:B-39413570.

Con el Informe previo de Intervención de la existencia de crédito para su acometida.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Deportes y Canalsa de Maquinaria SL.

**7.- 2021/2700\_MONTAJE GRADERÍO, T MADISON**

Visto el expediente 2021/2700 relativo a Montaje de Gradass Torneo Madison.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el Servicio de Montaje de graderío, para la celebración del Torneo Madison.

El Ayuntamiento carece de los medios necesarios para acometer el montaje del graderío necesario para el T. Madisón. Por ello, se han solicitado varios presupuestos, Base sin IVA.

- Canalsa de Maquinaria SL, 12500 €
- Empresa RIU S.A, 13.300 €



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por razones de urgencia para acometer el evento, no se han podido conseguir más propuestas. La empresa más ventajosa es Canalsa de Maquinaria SL. Con NIF :B-39413570

Con INFORME PREVIO DE INTERVENCIÓN de la existencia de crédito presupuestario para su acometimiento.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, deportes y Canalsa de Maquinaria SL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 14:15 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.